

## Embargos

- Primer Salario Mínimo Interprofesional inembargable.
- Para la primera cuantía adicional hasta la que suponga el importe de un segundo Salario Mínimo Interprofesional, el 30 por 100.
- Para la cuantía adicional que suponga el importe de hasta un tercer Salario Mínimo Interprofesional, el 50 por 100.
- Para la cuantía adicional que suponga el importe de hasta un cuarto Salario Mínimo Interprofesional, el 60 por 100.
- Para la cuantía adicional que suponga el importe de hasta un quinto Salario Mínimo Interprofesional, el 75 por 100.
- Para cualquier cantidad que exceda de dicha cuantía, el 90 por 100.

En Conceptos Retributivos crea uno con las siguientes características.

C	EMBARGO	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	Clave
	[Fórmula]														

A este Concepto, teniendo en cuenta que el S.M.I. para el año 2016 es de 655,20 €, le pones en Fórmula:

- Cuando el líquido no pase de dos Salarios Mínimos:  
 $(TAP - 655,20)\%30*CT9;N$
- Cuando pase de dos y no llegue a tres:  
 $(655,20\%30+(TAP - 655,20*2)\%50)*CT9;N$
- Cuando pase de tres y no llegue a cuatro S.M.I.:  
 $(655,20\%30+655,20\%50+(TAP-655,20*3)\%60)*CT9;N$

Y así sucesivamente.

TAP	Total a Percibir
655,20	Salario Mínimo Interprofesional año 2016
CT9	En Datos Generales del Trabajador, pulsa May+F7 y en la Condición: 9, pon una "S". <b>Pulsa una vez Esc</b> , y graba con F10.
;N	Cuando tenga valor que se ponga en Nómina, por lo tanto no se pone nunca en Conceptos Fijos del Trabajador